

**MEMORANDO**

**PARA:** Julio Cesar Martinez  
Oficial de Transparencia

**DE:** Abogado Omar Karin Reyes Moncada  
Dirección Legal

**ASUNTO:** Informe

**FECHA:** 05 de febrero del 2025.



En atención al Memorando DNBE-DE-009-2025 emitido por la Unidad de Transparencia referente a remitir con el apoyo de todas las Unidades las Políticas Institucioneses, esta Asesoría Legal procede a remitir las mismas.

## POLÍTICAS INSTITUCIONALES

INSTITUCIÓN: DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CONSIDERANDO:

Que, Para lograr ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en el logro de los objetivos institucionales.

Que, Es obligación promover el control social a través de información de calidad accesible a toda la comunidad por los medios más apropiados.

Que, ...En ejercicio de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

Aprobar las siguientes POLÍTICAS INSTITUCIONALES para guiar en forma permanente la promulgación de reglamentos, el diseño e implementación de procesos, instructivos y otras normativas, con el propósito de lograr ética, transparencia, eficiencia, eficacia y economía, en la gestión integral de la (Institución Pública):

### POLÍTICA DE ÉTICA INSTITUCIONAL

**ARTICULO 1.** Todos los servidores de la institución aplicarán en sus actividades públicas y privadas, las más elevadas normas de conducta, para generar confianza ciudadana y prestigiar a la Institución, mediante el cumplimiento del Código de Ética del Servidor Público, su Reglamento y demás normas aplicables, y la denuncia responsable y oportuna de irregularidades que sean de su conocimiento, sin importar el nivel jerárquico. Quienes denuncien sustentada y responsablemente, tendrán el respaldo de la MAE/MAEI

## POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

**ARTICULO 2.** Las autoridades, directivos y todos Los servidores de la institución, aplicarán los componentes, principios y normas de control interno contenidos en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) emitido por el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y publicado en la Gaceta Oficial número 35795 del 02 de diciembre 2021 para ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia en sus actuaciones, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos, y de acuerdo con el grado de autoridad y responsabilidad relativos a sus cargos.

La organización aplica los componentes, principios y norma del MARCI en seguimiento del Acuerdo Administrativo TSC-N° 02-2021:

1. Entorno de control;
2. Actividades de control;
3. Evaluación de los riesgos;
4. Información y comunicación; y
5. Supervisión

## POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

**ARTICULO 3.** La Máxima Autoridad Institucional (MAI) privilegiará la ética, la actitud y la competencia profesional en los procesos de selección, contratación, fijación de remuneraciones, admisión a los planes de carrera, evaluación del desempeño, promoción, y retención del talento humano, con el empleo de modernos sistemas de gestión que serán aplicados con objetividad, independencia y profesionalismo, para lograr un óptimo ambiente laboral y la calidad de los servicios para la comunidad.

## POLÍTICA DE PLANIFICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

**ARTICULO 4.** La planificación integral de la institución que se realizará con la participación activa de sus servidores, de los organismos públicos y privados relacionados con sus funciones, y principalmente de la ciudadanía contará como mínimo con: objetivos, estrategias, metas, indicadores, actividades y medios de verificación de corto, mediano y largo plazo, que serán aplicados de manera obligatoria por todas las unidades administrativas de la Institución, para promover la eficacia, eficiencia, economía y la responsable rendición de cuentas, a través de la comparación objetiva de los resultados alcanzados y los recursos utilizados, frente a lo planificado. Planificación Estratégica: La Política de Planificación incluye los siguientes elementos clave:

- **Elementos Estratégicos:**
  1. Definición de misión y visión;
  2. Objetivos estratégicos;
  3. Líneas de acción prioritarias; y
  4. Metas institucionales.
  
- **Proceso de Planificación:**
  1. Diagnóstico situacional;
  2. Formulación de planes;
  3. Programación de actividades;
  4. Asignación de recursos; y
  5. Cronogramas de ejecución.

## **POLÍTICAS DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

**ARTICULO 5.** La desconcentración, la simplificación y mejoramiento continuo de los procesos, la eficiencia y economía en el uso de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de tiempo, caracterizarán a la institución, a través de una organización sencilla y ágil orientada a los procesos, la coordinación, la transparencia mediante la comunicación interna y externa y la actitud de sus servidores.

## **POLÍTICA DE TRANSPARENCIA**

**ARTICULO 6.** La información de la institución estará a disposición de la ciudadanía, de otros organismos del Estado y de todos los servidores de la Institución, con las excepciones que establezca la Ley, para promover el control social, disminuir los riesgos de errores e irregularidades, y lograr la coordinación interna y externa. A través de:

1. La utilización de todos los medios de comunicación disponibles, con énfasis en la tecnología;
2. Contestando en tiempo y forma todas las solicitudes de información pública de la ciudadanía con las exenciones que dicta la ley; y
3. La Organización obtiene o genera y utiliza la información reciente y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

## POLÍTICA DE TECNOLOGÍA

**ARTICULO 7.** La DNBE se compromete a utilizar de manera intensiva y generalizada las tecnologías más avanzadas, asegurando su integración en cada uno de los procesos, fortaleciendo la investigación y el desarrollo continuo de nuevos sistemas, técnicas y procedimientos de trabajo que permitan optimizar nuestras operaciones el objetivo es brindar un servicio eficiente, seguro y de alta calidad, tanto a la ciudadanía como a los organismos públicos y privados. Además, buscamos mejorar constantemente las herramientas y recursos disponibles para nuestros usuarios internos, promoviendo la innovación y el uso responsable de la tecnología para el beneficio de toda la comunidad.

## POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

**ARTICULO 8.** La institución prestará a la ciudadanía y a otros usuarios públicos y privados, servicios eficientes y de alta calidad, para retribuir los impuestos y otras contribuciones que recibe, con educación, salubridad, seguridad, movilidad, conectividad a los más bajos costos y con los mejores estándares de satisfacción posibles.

Para la consecución de estas políticas se aplicará la mejor tecnología posible, se coordinará interna y externamente, se propenderá a la simplificación de los procesos y la adecuación de la normativa vigente.

## POLÍTICAS DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

**ARTICULO 9.** La institución coadyuvará el combate a la corrupción, mediante el diseño y ejecución de planes de probidad y ética, con la creación y funcionamiento del Comité de Probidad y Ética Públicas, con la participación de la ciudadanía y la coordinación efectiva con los organismos de control, la administración de justicia y demás instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, a través de:

1. La existencia de políticas sobre ética institucional, transparencia, protección de los recursos públicos contra uso indebido y cero tolerancias a la corrupción;
2. Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) creado formalmente y en funcionamiento;
3. Declaratoria de Cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público y normas de conducta ética internas debidamente aprobadas; d. Proceso para la evaluación del cumplimiento del Código por parte de todos los miembros de la organización;
4. Procedimientos aprobados para la presentación de quejas y denuncias que protejan tanto la identidad del denunciante como la del denunciado para evitar que se afecte a servidores honestos que sean injustamente denunciados; y,
5. Resultados de las acciones correctivas adoptadas dentro de la organización y la comunicación a los organismos externos de control cuando los hechos hayan afectado negativamente los recursos públicos, por uso indebido, pérdida o despilfarro.

Dado y firmado en la Dirección Nacional de Bienes del Estado a los cuatro días del mes de febrero del año 2025



---

**LUIS ALONSO SOSA SALGADO**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**  
**ACUERDO NUMERO 202-2022**